

Acceso a la justicia: ¿derecho humano o mercancía?

Access to justice: human right or commodity?

Carlos Ortega-Laurel

 <https://orcid.org/0000-0001-6072-8480>

Universidad Autónoma Metropolitana. México
Correo electrónico: c.ortega@correo.ler.uam.mx

Recepción: 29 de junio de 2023

Aceptación: 25 de septiembre de 2023

DOI: <https://doi.org/10.22201/ijj.25940082e.2024.18.18335>

Resumen: Este trabajo de investigación tiene como objetivo realizar un análisis soportado en investigación documental, con apoyo en los métodos inductivo y deductivo, buscando indagar sobre los alcances que puede tener el uso de herramientas tecnológicas de Inteligencia Artificial (IA) —en las aplicaciones basadas en Inteligencia de Negocio (BI)— en el contexto de acceso a la justicia y derechos humanos, convenientemente en el contexto de la Inteligencia Jurídica (JI), que tendrá que reemplazar en algún momento a la BI. Asimismo, se retrata, crítica y analíticamente, la tendencia de uso en desarrollo de la IA para BI en el campo de la JI, tomando como foco de atención el acceso a la justicia y derechos humanos. También se plasma la que se visualiza como la dirección futura hacia la JI de predicción, además de los desafíos operantes, y la dirección que este tipo de tecnología debería tomar objetivamente como dirección, en beneficio del acceso a la justicia y derechos humanos, tanto con fines prácticos, como de investigación (IA para JI y no BI), entregándose la sugerencia, a manera de exhortación a los interesados en el tema. Como conclusión, se refieren los asuntos que debe atender la IA para JI, en materia de acceso a la justicia y derechos humanos, y se proponen algunas alternativas para habilitar su ejercicio. Por lo tanto, esta investigación aporta valor de referencia para visualizar el campo transdisciplinario e interdisciplinario de la IA para JI, con miras a impulsar la investigación en el mismo. **Palabras clave:** justicia, derechos humanos, inteligencia jurídica, inteligencia artificial, inteligencia de negocios.

Abstract: This research work aims to carry out a qualitative analysis, seeking to investigate the scope that the use of Artificial Intelligence (AI) technological tools can have —in applications based on Business Intelligence (BI)— in the context of access to justice and human rights, conveniently in the context of Legal Intelligence (JI), that

will have to replace BI at some point. Likewise, critically, and analytically, it portrays the developing trend of use for AI for BI in the field of JI, focusing on access to justice and human rights. It also reflects what is visualized as the future direction towards the JI of prediction, in addition to the operational challenges, and the direction that this type of technology should objectively take as a direction, for the benefit of access to justice and human rights, both for practical purposes, as well as research (AI for JI and not BI), delivering the suggestion, as an exhortation to those interested in the subject. In conclusion, it refers to the issues that AI must address for JI, in terms of access to justice and human rights, and proposes some alternatives to enable its exercise. Therefore, this research provides reference value to visualize the transdisciplinary and interdisciplinary field of AI for JI, with a view to driving research in it. **Keywords:** justice, human rights, legal intelligence, artificial intelligence, business intelligence.

Sumario: I. Acceso a la justicia y derechos humanos. II. Análisis predictivo de acceso a la justicia y derechos humanos. III. Software y herramientas de análisis predictivo de acceso a la justicia y derechos humanos. IV. IA para BI, el acceso a la justicia y derechos humanos ¿derecho humano o mercancía? V. Pros del análisis predictivo de acceso a la justicia y derechos humanos. VI. Conclusiones. VII. Referencias.

I. Acceso a la justicia y derechos humanos

Vivimos en un mundo dinámico donde la realidad, los hechos e incluso los marcos normativos y de acceso a la justicia y derechos humanos (las leyes), cambian con gran frecuencia. Sin embargo, el avance de la ciencia, la tecnología y la innovación es por mucho más acelerado que cualquier cambio normativo, y de acceso a la justicia y derechos humanos en el mundo.

Las tecnologías de inteligencia de negocio (BI), las de *big data*, ciencia de datos y las de análisis, inopinadamente por el mundo del acceso a la justicia y derechos humanos, están siendo puestas en uso en la esfera jurídica (Miranda-Gonçalves, 2021) —hombre-sociedad-cultura y derecho— en forma de aplicaciones o *software* que cualquier ciudadano, abogado, despacho de abogados o interesado puede adquirir (Ragone, 2020). Las plataformas de servicios legales como Legal Zoom, Rocket Lawyer y los sistemas de inteligencia artificial de Kira Systems (Oppenheimer, 2018), vLex Analytics, Aranzadi Insignis, Cronus Jurídico, Global Economist & Jurist, Jurimetría, Tirant Analytics, Matilda, el Consultor Jurídico, entre otros, están al alcance de quien los quiera o pueda pagar.

Si bien estas tecnologías cuentan y presentan un potencial moderno para aportar desde la inteligencia artificial (IA), especialmente para la toma de decisiones claramente con fines de uso comercial (BI) (Doménech Pascual,

2019), al ser puestas en uso en la esfera jurídica como IA para BI (Alonso-Barrera, 2018; Oppenheimer, 2018), surge naturalmente las preguntas: la justicia ¿derecho humano o mercancía? ¿Se puede comprar o conseguir una mejor justicia usando la IA para BI?

En este contexto uno de los principales objetivos de la humanidad debiera ser aumentar el acceso a la justicia, mientras que se promueven los derechos fundamentales de todos, incluidas las mujeres, niños y grupos marginados.

De acuerdo con las Líneas Directrices de la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos (OCDE, 2011) —que es una hoja de ruta que se evalúa a través de los Estándares de Calidad para la Evaluación del Desarrollo planteados por la misma OCDE (2010), ambos basados en los derechos humanos—, la humanidad en el contexto global, conforme con las leyes aplicables y las normas reconocidas internacionalmente a través de la figura del Estado-Nación y los gobiernos de las empresas multinacionales, debiera emplear estrategias específicas para promover los derechos humanos en todo el mundo. Al mismo tiempo debiera incorporar las perspectivas de género y de derechos humanos en todas sus políticas, programas y áreas de injerencia, como lo es la esfera de IA para BI jurídica, ya que el mayor uso de tecnologías disruptivas debiera permitir garantizar y hacer más asequible el derecho humano de acceso a la justicia.

La Declaración Universal de los Derechos Humanos, adoptada por la Asamblea General de la Organización de las Naciones Unidas [ONU] (1948), y los principios rectores de otros instrumentos internacionales de derechos humanos, sirven igualmente como hoja de ruta de la humanidad y de los Estados-Nación en este proceso.

A mediados del siglo pasado Lee Loevinger (1949) publicó en el *Minnesota Law Review* un estudio intitulado “Jurimetrics, the next step forward”. Este autor fue quien por primera vez hizo presente la oportunidad de relacionar la orientación científica, tecnológica y de innovación de la automatización, con el ámbito jurídico. Específicamente lo hizo al plantear el análisis lógico-estadístico con propósitos jurídicos, que es la base del análisis predictivo jurídico. Dicho análisis puede emplearse, en efecto, como un instrumento que puede permitir el análisis predictivo jurídico en el campo del derecho en general; y también que puede ser llevado al ámbito del acceso a la justicia y derechos humanos en particular.

Con tales precedentes —muy especialmente considerando el primero (de Loevinger)—, no hay duda de que en pleno siglo XXI, mejorar el acceso a la justicia, promover los derechos humanos y las libertades fundamentales para todos, incluidas las mujeres, los niños y las poblaciones vulnerables o marginadas, se puede alcanzar con el uso de los modernos sistemas de información.

Tales sistemas están soportados por las tecnologías de la información y las comunicaciones (TIC) de última generación, como lo son las de IA para BI, que se desarrollan especialmente por las corporaciones de tecnología como plataformas de servicios legales.

La humanidad, en la búsqueda por alcanzar el objetivo trazado, ha realizado el planteamiento y operativización de sistemas de información de última generación, combinando tecnología actual con la idea introducida por Loebinger (1949), la ya referida jurimetría, los cuales que se han denominado *sistemas jurimétricos*.

El mismo Loebinger planteó que en un futuro —los tiempos que hoy vivimos— se tendría que hacer el intento de atraer los métodos de la ciencia, la tecnología y la innovación al campo jurídico; especialmente al campo del derecho efectivo, como lo son el acceso a la justicia y los derechos humanos.

A pesar de lo predicho por Loebinger, en este siglo el avance en ciencia, tecnología e innovación apenas comienza a manifestarse en el ámbito jurídico, en general, y en el acceso a la justicia y a los derechos humanos, en particular, a través del denominado “análisis predictivo”, como una herramienta de la inteligencia artificial jurídica (Solar-Cayón, 2020), no necesariamente de acceso a la justicia y derechos humanos, en las herramientas de análisis jurimétrico.

La estructura del texto es la siguiente: en el apartado introductorio se inserta la pregunta de investigación que guía el artículo: la justicia ¿derecho humano o mercancía?, y se contextualiza. En la sección II se argumenta y objeta sobre las tecnologías de análisis predictivo, de IA para BI. En la sección III se arguye y refuta la usanza del *software* y herramientas de análisis predictivo. En la sección IV se argumenta y contraargumenta sobre la IA para BI, tanto para el acceso como para la ampliación. Por postremo en la sección V, con un estilo crítico y analítico, se argumenta y contraargumenta los pros del análisis predictivo y cómo este coadyuvará a revolucionar el campo. Para terminar, en la sección VI se anota lo que se concluye de esta investigación. Vale mencionar que todo se realiza a través de análisis soportado en investigación documental, con apoyo en los métodos inductivo y deductivo, en el contexto del acceso a la justicia y los derechos humanos, que a la par se enmarca en el derecho a la información.

II. Análisis predictivo de acceso a la justicia y derechos humanos

Con una lógica puramente comercial, esto es, de servicios legales *online*, no judiciales o jurisdiccionales, se han dado ya los primeros pasos para hacer uso

de las tecnologías de inteligencia de negocio y las tecnologías analíticas. Así, sin más, estas tecnologías han comenzado a aplicarse en el campo jurídico, introducidas como Business Intelligence (BI) y Predictive Analytics (PA) —tal como se les nombra en inglés— (Porcelli, 2020); y comercializadas bajo el rubro de servicios legales y/o sistemas jurimétricos, aunque no necesariamente lo son, porque en esencia están dirigidas a la prestación de servicios jurídicos, no judiciales y no jurisdiccionales (De-Asis-Pulido, 2020). Esto muy a pesar de que los sistemas judiciales de los estados, bien podrían confiar en nuevas tecnologías de inteligencia artificial para desempeñar sus funciones, lo que podría resultarles muy ventajoso (Viveros Álvarez, 2022).

Las tecnologías de BI, o tecnologías para la inteligencia comercial, tienen como principal motivador el relacionar los datos extraídos de la información de las organizaciones, fundamentalmente de sus operaciones principales, y los datos de naturaleza diversa —como pueden ser las estrategias de política fiscal para la recaudación en las tesorerías de los entes públicos, o las estrategias de comercialización hechas operativas para la venta en los entes privados, datos a partir de los cuales se obtiene los conocimientos de lo sucedido—, e implementan procesos de toma de decisiones en la esfera estratégica de la organización (Echeverría, 2022). Está totalmente claro que todo se realiza en la búsqueda del desarrollo de las operaciones de recaudación en el caso público, o de venta en el caso privado, y las mejoras derivadas que se puedan visualizar a través de gestionar pertinentemente las estrategias respectivas.

Por lo tanto, como se puede comprender, la tecnología de BI no tiene en su esencia la lógica compleja que se encuentra dentro del mundo jurídico y que se presenta en cada situación jurídica, sino que el BI contiene todos los conocimientos necesarios para crear y mantener organizaciones públicas o privadas, vistas como entes que deben arrojar resultados y beneficios, pero siempre en términos de negocio. De modo que, al usarse en la esfera jurídica, se crea un negocio jurídico en el que hay una operación y estrategia jurídicas. Esto es así, pero también se crea el negocio de la mejor estrategia jurídica, ante el escenario que se visualice con BI de las operaciones judiciales, las cuales no necesariamente son operaciones de los actores involucrados, sino de otros. Sin embargo, a la postre, el negocio requiere de estos otros casos para hacerse de datos e información; y así es como se alimenta el sistema de IA para BI, con datos para el algoritmo de IA en el ámbito jurídico. De allí que, al ser puesta en uso, dicha tecnología de IA para BI con fines de análisis jurídico se está visualizando a la justicia como una mercancía, como un servicio jurídico que se ha de comercializar.

Pero lo anterior no es el todo de la tecnología puesta en uso con fines de justicia como mercancía. Además del BI existe el análisis predictivo (PA), que

no es otra cosa que una subsección del BI más avanzada, con capacidad de realizar predicciones y pronósticos de resultados futuros. En el ámbito jurídico, es la capacidad de predecir resultados de los órganos judiciales, en cuanto a las decisiones que podría tomar un juez o un magistrado, en todos y cada uno de los juzgados, salas, tribunales o inclusive en la Suprema Corte de Justicia (Pérez Estrada, 2022).

Todo lo anterior se erige sobre los datos históricos registrados que se han hecho llegar al sistema —de los casos judicializados—, que no son los datos de la causa, sino lo que se ha acumulado históricamente. Estos datos sirven para que a través de la construcción de modelos estadísticos, sumados a técnicas de extracción de datos especiales y el aprendizaje automático predictivamente, planteen escenarios causa-efecto en un determinado caso radicado, en alguna entidad del conjunto jerárquico de juzgados y tribunales que conforman el Poder Judicial —la Suprema Corte de Justicia, el Tribunal Electoral, los Tribunales de Circuito (colegiados y unitarios), los Juzgados de Distrito y el Consejo de la Judicatura Federal, en el caso de México—.

Así, los proveedores que despliegan este tipo de herramientas de BI en sus de aplicaciones/*software* (Cárcar, 2021), utilizan análisis predictivos para encontrar patrones en los datos históricos registrados de los casos judicializados. Y en estos datos tratan de descubrir patrones, escenarios, condiciones, situaciones, contextos, circunstancias, riesgos y oportunidades, para ganar la partida en el sistema judicial, trazándose la mejor estrategia jurídica con el uso de estos instrumentales.

El análisis predictivo de estas herramientas de BI a menudo se combina con *big data*, ciencia de datos y analítica, reforzando la visión del acceso a la justicia y derechos humanos como mercancía.

Todo lo anteriormente hallado, en el caso que en esta investigación nos ocupa, es lo cuestionado, ya que el aplicar métodos de tecnologías de la BI y de la IA, para la automatización del procesamiento electrónico de datos informativos —análisis predictivos— en el campo del derecho, debiera tener el verdadero sentido de la jurimetría, y no con el que se le está connotando a la jurimetría para el acceso a la justicia y derechos humanos como mercancía, que puede ser uno de los fines de la gestión de los bufetes de abogados (Siles, 2012).

De acuerdo con los proveedores de estas tecnologías, se entiende por *jurimetría* el conjunto de herramientas de análisis (de analítica de datos) que, a través de algoritmos con reglas específicas definidas y determinadas, sistematizan el procesamiento del análisis acucioso de información jurídica (Battelli, 2021). Esto con el fin de extraer, de forma exhaustiva, lo que se puede advertir como la sustancia o esencia que se le defina “consultar” —en una especie de análisis encaminado selectivamente y con cierta inteligencia—,

fundamentalmente en bancos de información que contienen los expedientes de demandas, posiciones, acuerdos, resoluciones o laudos, promociones, sentencias, recursos. De tal suerte que con dichas herramientas se persigue el análisis, hasta cierto punto presumiblemente cognitivo, en términos de la búsqueda de los cientos e incluso millones de cursos legales que se han presentado y que explicitan las decisiones judiciales, en una especie de esquemas de búsquedas de acción-reacción, que son analizables en los datos e información de todas las instancias y órdenes jurisdiccionales de donde se les implemente a dichas herramientas.

Con el uso de estas herramientas, fundamentalmente los despachos o bufetes jurídicos, que son vistos por la población como el eslabón entre el acceso a la justicia y los derechos humanos a cargo de abogados (Solar-Cayón, 2021), en ejercicios de elucidación de la estrategia jurídica pertinente, analizan por ejemplo a las instancias jurisdiccionales. Esto es, hacen la analítica de la instancia, y con base en ello logran tener una visión de cuál es o cuáles son los detalles finos de las decisiones que se han tomado en procesos ventilados en dicha instancia. Posteriormente infieren cómo es que se estaría cursado un proceso en una determinada instancia; y con ello predicen escenarios y consideran indicadores a través de los cuáles visibilizan un escenario óptimo que les permita plantear y definir la estrategia procesal a seguir. Todo ello en términos de sus intereses particulares, como si el acceso a la justicia y derechos humanos fuese una mercancía (Navarro, 2020).

Después de todo, en el litigio parece que el fin último es el éxito de la defensa del caso, sin que necesariamente dicho fin sea el acceso a la justicia y derechos humanos. Con el uso de herramientas jurimétricas, lo único relevante es la victoria de la estrategia procesal, la cual fue seleccionada entre a una variedad de estrategias disponibles. Tales estrategias son el objeto de comercio de abogados, lo que convierte el acceso a la justicia y derechos humanos en una mercancía.

De todo esto, argumentando razonablemente el planteamiento de esta investigación, es que se refuerza la pregunta de si el acceso a la justicia y derechos humanos —obtenidos del análisis jurimétrico a través de los sistemas de información y la IA para BI— es ¿un derecho humano o una mercancía?

III. *Software* y herramientas de análisis predictivo de acceso a la justicia y derechos humanos

El sistema judicial —o poder judicial de hoy— literalmente se está ahogando en datos que provienen de una variedad de fuentes de datos transacciona-

les. Cada procedimiento en ejecución es una fuente que genera registros de operación, mantenimiento y cambios, los cuales, en sus dimensiones de fondo, pueden ser escritos, oficios, pruebas, imágenes, videos, audios, peritajes y otras fuentes realmente diversas.

En este contexto, el *software* y las herramientas de análisis predictivo son aquellos instrumentos desarrollados por científicos de datos que, por medio de algoritmos de aprendizaje profundo y aprendizaje automático —en el mar de datos cuyo origen es el sistema judicial—, permiten detectar patrones en los datos recopilados y predecir lo que sucederá en el futuro, ya sea en una causa o procedimiento particular, o en un conjunto de las mismas. Sin embargo, la estructura mental del científico de datos está diseñada para desarrollar herramientas de análisis predictivo (Echeverría, 2022), no para proveer acceso a la justicia y derechos humanos.

El *software* y herramientas de análisis predictivo —que bien podrían servir para alcanzar el acceso a la justicia y derechos humanos—, creadas con evidentes fines comerciales, desarrollan árboles de decisión, redes neuronales, máquinas de vectores de soporte, además de regresiones lineales y no lineales. Esto para que el análisis prescriptivo, con base en el análisis predictivo, pueda hacer uso tanto de los conocimientos del sistema judicial como del análisis predictivo histórico —lo ya procesado—, para justificar sus decisiones en las predicciones previamente probadas. Esto es, con un pie en lo preseleccionado y ya no sólo en la intuición presente, la actual —sí fundada y motivada, pero al fin intuición—, con la que en muchos de los casos se decide dentro del Poder Judicial.

El *software* y herramientas de análisis predictivo, que se pueden desarrollar con la tecnología actual, tienen tantas ventajas que el Poder Judicial podría aprovecharlas para garantizar el acceso a la justicia y derechos humanos. Esto es justo lo que la humanidad reclama; y al mismo tiempo parece ser la más fascinante aplicación que se puede encontrar a la IA para JI.

En efecto, con el *software* y herramientas de análisis predictivo de acceso a la justicia y derechos humanos, se podría llegar a revolucionar la forma en que se gestiona el sistema judicial. Y no sólo es que bufetes de abogados las pongan en uso por que ven este acceso como una mercancía. Las herramientas de IA, hoy sustancialmente comerciales, los grandes datos y el *software* de gestión y administración, deben ser usados para el acceso a la justicia y derechos humanos, muy a pesar de que hoy día son puestas como tecnología de IA para BI que son sólo para la élite. Pero esto no tiene por qué ser así; no es ésta la única manera como deben funcionar las cosas en la realidad jurídica. Muy a pesar de que hoy en día el *software* y las herramientas de PA pareciera

que sólo existen para satisfacer todas estas necesidades del acceso a la justicia como mercancía, otra realidad es posible.

Es crucial recordar que la humanidad debe aprovechar al máximo esta amplia variedad de tecnologías (los *software* y herramientas de IA para BI), mientras se cuida a sí misma de no convertirse en víctima de la tecnología. Ya que resulta contradictorio que, por un lado, se promueva el acceso a la justicia y derechos humanos en el papel; y, por el otro, se pongan al servicio tecnologías que contravienen el espíritu, haciendo ver el acceso a la justicia como una vil mercancía.

IV. IA para BI, el acceso a la justicia y derechos humanos ¿derecho humano o mercancía?

No se puede continuar el artículo sin dejar de resaltar el importante papel de los datos y la información dentro de una gestión moderna y comprometida en el ámbito jurídico. La información es esencial para la operación efectiva y la toma de decisiones informada en todos los niveles y ámbitos de lo jurídico. Esa labor que antaño realizaban los cuerpos jurídicos, con base en su experiencia, hoy día se está buscando llevar al campo de la IA para BI.

Los datos dentro de una gestión moderna y comprometida en las áreas jurídicas son un activo altamente relevante que se está volviendo cada día más codiciado. Sobre todo por el uso simbólico de los datos en procesos de transformación de datos con IA para BI; por lo que se está apostando por ver a la información como una clara fuente de poder en el ámbito del acceso a la justicia y derechos humanos.

La IA para BI está permitiendo identificar e ilustrar diferentes tipos de datos e información mediante complejos algoritmos, lo que también hace posible enlazar o asociar datos e información interna y externa a los casos. De tal manera se analiza, visualiza y predice absolutamente todo. Esto es similar a la forma en que procede un típico departamento de investigación-desarrollo más innovación, de cualquier ámbito, en donde todo se visualiza como un experimento en el que hay que tratar de trazar la estrategia pertinente; sólo que ahora se aplican estos procedimientos específicamente a la dinámica jurídica para esbozar la estrategia jurídica pertinente.

La IA para BI puede tener la capacidad de discutir internamente sobre los factores que condicionan el uso de datos y de información en una cierta forma, con respecto a los actores dentro del sistema jurídico. Es decir, determinar las condicionantes en términos de los roles y tareas de cada actor, además de los procesos de toma de decisiones (estratégicos y operativos), los

comportamientos racionales y alternativos, e inclusive los estilos cognitivos y de percepción de alguna temática específica jurídica de los actuantes. De igual modo, se pueden discutir otros factores que podríamos llamar “de agenda oculta”, como el uso simbólico de los datos e información, las interpretaciones no doctrinales y la información como poder dentro del sistema judicial.

El trabajo del ámbito jurídico siempre ha dependido de un alto intercambio de datos e información de los casos, ya sea con el cliente, las demás partes involucradas y, por supuesto, con el aparato judicial (jueces y magistrados de la causa). Justo esto es lo que se puede utilizar en beneficio del acceso a la justicia y los derechos humanos, sin que necesariamente tenga que ser visto como una mercancía. Todos los intercambios y actuaciones entre todas las partes están llenas de datos e información, que al procesarse advierten un conjunto amplio de posibilidades. Por otra parte, ciertamente, se pueden comercializar las estrategias; sin embargo, lo ético apunta a dar un uso pertinente en beneficio del acceso a la justicia y los derechos humanos.

Cuando la esfera está en el campo de abogados litigantes, les corresponde a ellos aportar nuevos datos e información que podrá ser construida con base en estrategias propias (Bergoglio, 2019) o las que sugiera la IA para JI. De este modo, el litigante tomará la decisión de elegir su estrategia con base en un análisis propio o a partir de lo que apunte el sistema jurimétrico. Ciertamente, en todos los casos, esto deberá adjuntarse al expediente, para someterse a la apreciación del juez, y ponerse a disposición de la parte contraria para garantizar la contradicción. Así, cuando se sume al sistema de IA para JI, serán datos e información que habilitan más el aprendizaje, lo que puede usarse con fines comerciales o no. Por lo tanto, el acceso a la justicia y derechos humanos no tiene por qué necesariamente mercantilizarse ni ser vista como una mercancía, como se sustenta en las revisiones seleccionadas por la IA para BI, tablas de tipos de información, procesos y usos del *software* y herramientas de análisis predictivo.

Todos los datos del sistema judicial, por sí solos, ahí en los expedientes o incluso dentro de las bases de datos, no representan mucho desde el punto de vista de los datos. La información que pueden proveer como activo de información es ociosa. Por tanto, para que los datos aporten un valor, es fundamental que se les considere en conjunto con la IA para BI. Hay que explotar los datos; procesarlos. Ya que, una vez procesados, pueden representar información de muy alto valor.

El análisis predictivo, la IA para BI, el acceso a la justicia y derechos humanos, debe ayudar a todos los involucrados en el sistema judicial a procesar, advertir, vincular y —en efecto— predecir resultados futuros en función de datos y técnicas de análisis. Pero debiera necesariamente ser con la intención

de consolidar los derechos humanos, y no ser visto esto como una mercancía. Porque no hay que perder de vista que el acceso a la justicia y el derecho a la información son derechos humanos fundamentales que en ningún caso deben de ser vistos como mercadería.

Según estándares internacionales, el acceso a la justicia es tanto un derecho humano fundamental como una forma de defender otros derechos que se consideran igualmente importantes. Dada esta necesidad, la IA para BI bien puede ayudar a ampliar el acceso a la justicia y derechos humanos. Empero, la aplicación de los estándares puede ser demasiado laxa e insuficiente, por lo que los sistemas jurimétricos deben evolucionar para robustecerse, y garantizar realmente el acceso a la justicia y derechos humanos.

Incluso cuando los derechos están gestionándose potencialmente en sistemas jurimétricos de IA para BI hay datos e información de la causa concreta. Además de que están documentados en sistemas jurimétricos, es práctica normal usar estos sistemas para el trazado de estrategias jurídicas de otras causas, e inclusive de otra índole, en las que se persigue y se reitera que el acceso a la justicia es más una mercancía que un derecho humano. Y sólo quienes pueden pagar por dicho “servicio”, se benefician de esto.

Entonces, dada la falta de protección de derechos humanos a grupos marginados, que suelen ser vulnerables a los abusos y enfrentan importantes desafíos para hacer efectivos sus derechos, ¿por qué no se perfeccionan los sistemas jurimétricos para coadyuvar en este aspecto? E incluso, dentro del sistema de justicia formal, por encima del uso extendido de estos sistemas, los cuales regularmente sirven a los más favorecidos económicamente, con lo que el acceso a este tipo de justicia se convierte en una mercancía, porque los más privilegiados lo pueden pagar.

El énfasis de los sistemas jurimétricos debería centrarse en fortalecer los marcos que respaldan a los derechos humanos a nivel nacional, regional e internacional. Se trata de empoderar a las personas y a las comunidades para hacer valer sus derechos frente al Estado; fomentar sistemas de justicia más equitativos y responsables. Éste debería ser el enfoque de este tipo de sistemas, y no necesariamente el que hasta hoy día tienen, donde el acceso a la justicia y los derechos humanos son valorados en términos mercantiles.

La capacidad de usar sistemas de justicia informales y no estatales, con datos e información de juicios y procedimientos que no son públicos, puede ser cuestionable. Esto, en todo caso, debiera usarse entonces para comunicarse efectivamente entre las fuerzas del orden público, y acceder a los tribunales y la representación legal a través de sistemas jurimétricos. Sí, pero en un contexto de seguridad de la información, que provea un adecuado acceso a la justicia y derechos humanos. Un contexto en donde estén todos incluidos en

la definición más amplia posible de acceso a la justicia, siempre y cuando en todos los casos estén totalmente salvaguardados todos sus derechos.

Además, si este tipo de sistemas jurimétricos para el acceso a la justicia y derechos humanos estuvieran disponibles para la sociedad civil, se podría tener un poderoso contrapeso frente a la autoridad del Estado y el sector privado. En efecto, la sociedad civil, empoderada con el uso de herramientas jurimétricas, bien podría ofrecer un apoyo significativo a individuos y comunidades en general. A su vez, estas mismas comunidades podrían crear y llevar a cabo programas exitosos y duraderos, desde las distintas perspectivas, haciendo uso del poder de convocatoria de base de la sociedad civil y con el conocimiento institucional que ella misma tenga. Todo ello, facilitado por sistemas jurimétricos a desarrollar, en los que se dé acceso a las organizaciones de la sociedad civil que se interesen en estos instrumentales de IA para BI.

Se sabe que en los países en vías de desarrollo, como se ha documentado en Perú (Villalobos-Cabrera, 2018), a los ciudadanos se les tiende a negar el pleno acceso a la justicia, debido a la falta de servicios de defensa eficientes para los actores en una determinada causa. Esto también se podría mitigar, hasta cierto punto, con el uso de sistemas jurimétricos.

Así es como puede vislumbrarse que con sistemas jurimétricos de IA para BI, se puede coadyuvar con todos los programas de la humanidad, y de los Estados-Nación en particular, que busquen o fomenten un mejor acceso a los tribunales, representación legal y procedimientos alternativos de resolución de disputas, con el uso de todo este tipo de herramientas que habiliten el análisis predictivo de acceso a la justicia y derechos humanos.

Los sistemas jurimétricos pueden ser de gran ayuda para las clínicas legales, programas de abogados itinerantes, programas de asistencia legal civil y penal, y de asistencia jurídica en general, así como para la promoción del establecimiento de dichos servicios por el Estado o la sociedad civil fundamentalmente. Esto porque las intenciones anteriores son más que solo algunos de los métodos tradicionales de asistencia legal, que pueden verse robustecidos con sistemas jurimétricos, sino que son pilares de acceso a la justicia y derechos humanos, en los que la experiencia de los Estados-Nación puede inclusive ser capitalizada, al concentrarla y hacerla parte de los sistemas jurimétricos para el análisis predictivo de acceso a la justicia y derechos humanos.

Además, los sistemas jurimétricos pueden dirigirse y orientarse hacia el esfuerzo de hacer uso de recursos legales no tradicionales, como los asistentes legales comunitarios, asistentes de pueblos originarios, asistentes de afroamericanos, y de otros grupos o comunidades vulnerables. Esto con el objetivo de hacer que —con la frecuencia posible— los sistemas jurimétricos actúen

como el principal recurso en la resolución de disputas para los desvalidos, los pobres, los desprotegidos y los marginados.

Otro buen uso que se puede dar a la IA para JI, con miras a ampliar el acceso a la justicia y derechos humanos, es la integración de la IA a la educación cívica, más allá de la ya mencionada prestación de servicios legales. Éste es un reto en el que la humanidad en general también busca mejorar, sobre todo en la comprensión de los derechos de acceso a la justicia y derechos humanos de todos los ciudadanos, personas y humanos. Pero ciertamente esto se logrará a través del análisis predictivo de la formación en el acceso universal a la justicia como derecho humano, y no como una mercancía que privilegia sólo a algunos.

V. Pros del análisis predictivo de acceso a la justicia y derechos humanos

Resaltar los pros del análisis predictivo en la defensa del acceso a la justicia y derechos humanos se justiprecia solo. No obstante, bien vale resaltar que el respeto de los derechos civiles, políticos, económicos, sociales y culturales es un componente esencial de una fuerte cultura del Estado de derecho que ofrece seguridad y estabilidad, tanto a las comunidades como a los países, que se puede conseguir vía sistemas jurimétricos que soporten el análisis predictivo de acceso a la justicia y derechos humanos.

A través de iniciativas de sistemas jurimétricos, los marcos legales nacionales pueden comprender y aplicar mejor los principios de derechos humanos regionales y globales. Además, mediante la capacitación especializada y el desarrollo de capacidades para abogados, jueces, funcionarios gubernamentales, profesores de derecho, estudiantes de derecho, organizaciones de la sociedad civil y el público en general, los sistemas jurimétricos pueden ayudar a crear sociedades capaces de defender y hacer valer los derechos humanos.

Adicionalmente, los sistemas jurimétricos pueden contribuir con acciones legales estratégicas que fomenten y faciliten la documentación e investigación de violaciones de derechos humanos, así como la defensa de esos derechos en cualquier materia. No hay duda de que el análisis predictivo revolucionará la esfera del acceso a la justicia y derechos humanos, con metodologías para el análisis, evaluación y educación ya propuestas; y otras de acceso a la justicia y derechos humanos que hay que desarrollar.

Así, para el desarrollo de estrategias exitosas de promoción del acceso a la justicia y derechos humanos, la humanidad a través de la figura del Estado-Nación debiera promover que la investigación y la recopilación de datos e in-

formación específicas, en sistemas jurimétricos de JI de los sistemas jurídicos de cada país, sea una realidad. Lo anterior porque tales sistemas pueden servir como una base crucial para poder realizar análisis predictivos, con la intención de proveer un mejor acceso a la justicia y derechos humanos.

A la luz de esto, se pueden crear una serie de herramientas de *software* de evaluación jurimétrica, sistemas o plataformas jurimétricas para computar datos, con la intención de proveer un mejor acceso a la justicia y derechos humanos en la era de la JI. Esto puede ocurrir a nivel municipal, estatal, nacional, regional o, muy ambiciosamente, a nivel global. Con estas herramientas se podría evaluar, por ejemplo, la adhesión *de facto* y *de jure* a los litigios de una determinada nación, a los tratados internacionales de derechos humanos, incluida la Declaración Universal de Derechos Humanos, la Convención de las Naciones Unidas sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer, el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, y el Protocolo de las Naciones Unidas para Prevenir, Reprimir y Sancionar la Trata de Personas, Especialmente Mujeres y Niños.

También se puede crear alguna plataforma o herramienta —dentro de la plataforma-sistema-jurimétrico— de evaluación del acceso a la justicia, que pueda permitir a los Estados-Nación y a las organizaciones de la sociedad civil, identificar los desafíos del acceso a la justicia y diseñar e implementar programas que aborden esos desafíos.

Igualmente, dentro del sistema jurimétrico, se pueden diseñar metodologías integrales de evaluación de la condición de la mujer, así como metodologías para identificar los riesgos de trata de personas u otro, basados en leyes y políticas en cualquier esfera de la actividad política, económica o social que se considere pertinente, toda vez que los sistemas jurimétricos son flexibles a todo tipo de implementación, dado el potencial uso que se puede dar a la IA para JI.

VI. Conclusiones

No hay duda de que, en pleno siglo XXI, mejorar el acceso a la justicia, promover los derechos humanos y las libertades fundamentales para todos, incluidas las mujeres, los niños y las poblaciones vulnerables o marginadas, se encuentra entre los principales objetivos de la humanidad. Estos objetivos se pueden alcanzar con el uso de sistemas jurimétricos, que se implementen en tecnologías de Inteligencia Artificial, puestas en uso no con un fin comercial, como es el caso de la Inteligencia de Negocios (Business Intelligence) que busca

hoy ser ampliamente difundida, sino con un fin netamente jurídico, como lo es el reconocer la necesidad de la Inteligencia Jurídica, esto es, la IA para JI.

Así, en la búsqueda por alcanzar dicho objetivo, en este trabajo de investigación se ha realizado el planteamiento y la descripción general de los sistemas de información conglomerados en la idea llamada *jurimetría*, que actualmente son sistemas de IA para BI, y que debieran evolucionar a sistemas de IA para JI, con fines de acceso a la justicia y derechos humanos.

Dado que el acceso a la justicia es un derecho humano y no una mercancía que se pueda comprar a través de servicios jurídicos, de la investigación se desprende que, en un mundo perfecto, los sistemas jurimétricos, la IA para JI, deben finalmente sumarse a la lucha contra la falta de acceso a la justicia y el irrespeto a los derechos humanos, desde una perspectiva judicial o jurisdiccional.

Con el ánimo de trazar algunas posibles líneas de investigación futuras, es previsible plantear que se pueda investigar el acceso a la justicia y a los derechos humanos, como temas multifacéticos y extremadamente complejos que se entrelazan con otros problemas sociales que también se pudiera explorar con IA, como lo son: la pobreza, el desempleo, la discriminación de género, la exclusión social, la globalización, el desplazamiento y la inmigración, y que en el contexto amplio de los sistemas jurimétricos, estos tienen la capacidad de poner en uso la IA para JI con miras a buscar mejores soluciones a las actuales.

Además, con la IA para JI también pudieran ser explorables los designios para combatir el no acceso a la justicia y las violaciones de los derechos humanos. De tal manera que se busque la colaboración de actores estatales y no estatales en las tareas de detener el no acceso a la justicia y las violaciones de los derechos humanos, llevar a los infractores ante la justicia, y proteger a las víctimas. Con la IA para JI se pueden ver favorecidas las iniciativas que como parte de estas contemplen el uso de sistemas jurimétricos como núcleo total, esto es, como la parte sustancial y fundamental de dichas intenciones.

Una variedad de iniciativas de asistencia técnica legal, que incluyan el leer y escribir el marco regulatorio, formular políticas, realizar investigaciones y análisis, y abogar por soluciones sostenibles, pueden ser expeditamente soportadas por sistemas jurimétricos de JI, con la intención de acercar el poderoso hombro de apoyo y la fuerza de la IA para JI de los sistemas jurimétricos, para resolver este y otros problemas.

Además, los sistemas jurimétricos pueden ser una posible solución a la mejora de la cooperación regional, multisectorial, internacional y global, para la educación cívica, el litigio estratégico, la supervisión de juicios y la protección de los derechos de las víctimas. Todo en el contexto de la diver-

sidad de los marcos jurídicos, con análisis predictivo de acceso a la justicia y derechos humanos, a través de sistemas jurimétricos de JI que pueden ir mucho más allá de aquellos relatados como parte de este trabajo, en los que los derechos humanos y el acceso a la justicia no sean tratados como mercancías en plataformas legales, como IA para BI, sino en los que el análisis predictivo dicte la mejor estructura, estrategia y formas jurídicas para el establecimiento de esquemas *ganar-ganar*, interesándose estos únicamente en la justicia y/o los derechos humanos.

Igualmente es importante mencionar que las reformas y las políticas legales, la mejora del acceso de las víctimas a la justicia y a los servicios esenciales, el refuerzo de la justicia penal, la prevención y mitigación de riesgos, y la facilitación de la cooperación regional, multisectorial, internacional y global, son sólo algunas de las otras áreas de interés prioritario en las que los sistemas jurimétricos de IA para JI pueden y deberían ser particularmente exitosos para abordar el acceso a la justicia y derechos humanos en tiempo de la IA.

No se omite además mencionar que la IA para JI bien puede llevarse a otras áreas del discernimiento jurídico dentro del derecho a la información, como pueden ser: el ejercicio del derecho a la intimidad, el derecho a la libertad de pensamiento y de opinión, el derecho a la libertad de expresión, el derecho a un juicio justo y otros derechos conexos.

VII. Referencias

- Alonso-Barrera, P. (2018). *El impacto de la revolución 4.0 en los despachos de abogados en España*. Universidad Pontificia de Comillas Madrid.
- Battelli, E. (2021). La decisión robótica: algoritmos, interpretación y justicia predictiva. *Revista de Derecho privado*, (40), 45-86. <https://doi.org/10.18601/01234366.n40.03>
- Bergoglio, M. (2019). Tendencias recientes en la profesión jurídica latinoamericana: Expansión y Segmentación. En F. Fucito, E. Zuleta Puceiro, A. L. Gaston, *Temas socio-jurídicos fundamentales* (pp. 27-55). La Ley.
- Cárcar, J. (2021). La inteligencia artificial (IA) como aplicación jurídica y razonable: la cuestión sanitaria. *Ius et Scientia*, 7(1), 250-285. <https://doi.org/10.12795/IETSCIENTIA.2021.i01.14>
- De-Asis-Pulido, M. (2020). La incidencia de las nuevas tecnologías en el debido proceso. *Ius et Scientia*, 6(2), 186-199. <https://doi.org/10.12795/IETSCIENTIA.2020.i02.12>

- Doménech Pascual, G. (2019). Sobre el poder explicativo del análisis económico del Derecho. *InDret*, (2), 1-39. <https://indret.com/sobre-el-poder-explicativo-del-analisis-economico-del-derecho/>
- Echeverría, F. (2022). Legaltech: el derecho y la innovación tecnológica. *Derecho en Sociedad*, 16(1), 1-19.
- Loevinger, L. (1949). Jurimetrics: The Next Step Forward. *Minnesota Law Review*, 33(5), 455-493. <https://scholarship.law.umn.edu/mlr/1796/>
- Miranda-Gonçalves, R. (2021). Inteligencia artificial y derechos humanos: Una solución a los conflictos éticos y morales a través de una regulación normativa futura. En L. Miraut Martín, M. Zalucki (Eds.), *Artificial intelligence and human rights* (pp. 48-76). Dykinson.
- Navarro, S. (2020). El uso de herramientas LawTech en la prestación de servicios jurídicos a los consumidores Aproximación desde la Directiva (UE) 2019/770, sobre contratos de suministro de contenidos y servicios digitales. *Revista General de Legislación y Jurisprudencia*, (2), 251-286.
- Oppenheimer, A. (2018). *¡Sálvese quien pueda!: El futuro del trabajo en la era de la automatización*. Debate.
- Organización de las Naciones Unidas (ONU). (1948). Declaración Universal de los Derechos Humanos. *Asamblea General de las Naciones Unidas*, 10.
- Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos (OCDE). (2010). *Estándares de Calidad para la Evaluación del Desarrollo*. Secretaría General de la OCDE.
- Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos (OCDE). (2011). *Líneas Directrices de la OCDE para Empresas Multinacionales*. Secretaría General de la OCDE.
- Pérez Estrada, M. J. (2022). *Fundamentos jurídicos para el uso de la inteligencia artificial en los órganos judiciales*. Tirant lo Blanch.
- Porcelli, A. M. (2020). La inteligencia artificial y la robótica: sus dilemas sociales, éticos y jurídicos. *Derecho global. Estudios sobre derecho y justicia*, 6(16), 49-105. <https://doi.org/10.32870/dgedj.v6i16.286>
- Ragone, Á. J. P. (2020). Justicia artificial: Oportunidades y desafíos. *Revista de Processo*, 301, 401-419.
- Siles, J. de. (2012). *Gestión de bufetes de abogados*. Rasche.
- Solar-Cayón, J. I. (2020). La inteligencia artificial jurídica: nuevas herramientas y perspectivas metodológicas para el jurista. *Revus [Online]*, (41). <https://doi.org/10.4000/revus.6547>

- Solar-Cayón, J. I. (2021). Retos de la deontología de la abogacía en la era de la inteligencia artificial jurídica. *Derechos y libertades*, 2(45), 123-161. <https://e-revistas.uc3m.es/index.php/DYL/article/view/6104>
- Villalobos-Cabrera, C. (2018). *El fundamento del derecho a la defensa como garantía del debido proceso y el ejercicio eficaz de la defensa pública penal*. Universidad Nacional Pedro Ruíz Gallo.
- Viveros Álvarez, J. S. (2022). La inteligencia artificial y la responsabilidad internacional de los Estados. *Revista Estudios en Derecho a la Información*, 1(14), 83-105. <https://doi.org/10.22201/ijj.25940082e.2022.14.16894>
- Witker, J. (2008). Hacia una investigación jurídica integrativa. *Boletín Mexicano de Derecho Comparado*, 41(122), 943-964. <https://doi.org/10.22201/ijj.24484873e.2008.122.3996>

Cómo citar

Sistema IJ

Ortega Laurel, Carlos, “Acceso a la justicia: ¿derecho humano o mercancía?”, *Estudios en derecho a la información*, México, vol. 9, núm. 18, julio-diciembre de 2024, pp. 55-72. <https://doi.org/10.22201/ijj.25940082e.2024.18.18335>

APA

Ortega Laurel, C. (2024). Acceso a la justicia: ¿derecho humano o mercancía?. *Estudios en derecho a la información*, 9(18), 55-72. <https://doi.org/10.22201/ijj.25940082e.2024.18.18335>